



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-46636/24

No. de FOLIO

0502300400120245093003676

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGRICULTURA NACIONAL SA DE CV
AVENIDA PERIFERICO SUR , 3325 , PISO 3
SAN JERONIMO LIDICE, LA MAGDALENA CONTRERAS
10200, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 50891500

R.F.C. ó C.U.R.P.

ANA811125V12

VIGENCIA INICIAL

04 de Diciembre de 2024

VIGENCIA FINAL

30 de Septiembre de 2025

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

FITOAMINA 72 / GANAMINA 72 / GANADOR 72 / 2,4-D
AMINA 72 SL / 2,4-D AMINA 72 SL AGRORAMA / KILL-
MINA 6 (2,4-D)

NÚMERO CAS

94-75-7

ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD

500000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

NO APLICA

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL
PRODUCTO**

CHINA (REPUBLICA POPULAR)

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMIRATOS ARABES UNIDOS, BELGICA
(REINO DE), CANADA, CHINA (REPUBLICA
POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA
FEDERAL DE), ESPAÑA (REINO DE),
FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE, HONG KONG
(REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE),
ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA,
JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA
DEL SUR), MALASIA, PANAMA
(REPUBLICA DE), COREA (REPUBLICA
POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA
DEL NORTE), QATAR (ESTADO DE),
SINGAPUR (REPUBLICA DE), TAILANDIA
(REINO DE), TAIWAN, ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA
SOCIALISTA DE), SUDAFRICA
(REPUBLICA DE), PAISES BAJOS (REINO

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, LAZARO CARDENAS,
MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA
CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

NveCiktC6NjRRAiM9EtOGRZI2JPnXUFZwkJdTiuPzwlec3rrN96R8OwlyCdh78y9AYIhtBMhK6ng
L4EwF+0ptQJOGipp0Wd28riAduZYqvggwHifLHLv7cifYAlBf4Cdw9WzphZwxHRzoqXLplkWI15
GSUbRpTgwumskURd8dnJlcrud7daBASgzLz47s4plZYuV9FZBcay3WYSLAMQ1OBmEZrOWvIaIT
/Y7wo1KUst7/xPsDj8ELcYRsyf4koqrbQKVY74wAdB+d766ekdrqBJ0MyBBerYW6d/t98jw+xF+U
8NR675DBNJgFyeAGzsPLAtcxw/4da8DI0MNRQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

